



Sección 3.ª

En una instancia que presento en este Gobierno Político el Ocho D. Tomas Descals recuyo con fecha 27. de Noviembre ulto la providencia que copio.

“ El autoriza al Ocho D.º tomas Descals indultado como presidente de la faccion para que pueda establecerse en el pueblo de Villafamés, de donde es natural, y regentar el beneficio que disfruta en aquella parroquia, si es propiedad de familia, pero sin ejercer las santas funciones de confesar y predicar, cuya licencias entregara en este Gobierno Político antes de expedirse el pasaporte. Pongan en conocimiento del Alcalde Constitucional de otra villa no solo para que cuide del cumplimiento de esta disposicion, si que para vigilan

su conducta moral y política
de cerca"

Y habiendo entregado como
mo en el día de hoy en este go-
bierno político las licencias de
confesar y predicar lo trasla-
do á V. para su observancia
y que me dé cuenta de cualqui-
ra sintoma sospechoso q^e
observase en su conducta; pre-
via la instrucción del correspo-
ndiente sumario si tubiere
causa para ello.

Dios que á V. m. d. Cas-
tella 6. de Diciembre de
1840

El Y. G. P. Y.

Jose Perez Santomera

Al Sr. Alcalde Const. de Villafamea

